



**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE
JUSTICIA Y REFERENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS
ECPAT-PJJG.
Convenio PJJG-6-G-007**

TERMINOS DE REFERENCIA

“Análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de los hogares estatales responsables de la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de Trata de personas (Hogares/albergues de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS-)

I. ANTECEDENTES

En la última década, el delito de TDP ha sido motivo de preocupación en Guatemala, especialmente cuando el crimen organizado se evidenció como sujeto activo del delito.

Ante esta realidad, el gobierno de Guatemala se adhirió al Protocolo de Palermo e inició a dar muestras de voluntad política para trabajar en contra de este delito, sin embargo, aún no se le atribuye a este delito la misma prioridad que a otras expresiones del crimen organizado, por lo que las acciones de intervención no son equivalentes con la evolución y las características que presenta la TDP.

En el año 2009 el Congreso de la República aprobó la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Ley VET) Decreto número 9-2009, cuyos objetivos, tal y como expone el artículo primero, son prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados; en el delito de Trata de Personas, el bien jurídico protegido es la libertad de la persona.

El Departamento de Estado de Estados Unidos en su reporte 2018 sobre tráfico de personas ubica nuevamente a Guatemala en el renglón 2 “bajo observación, e indica que el Gobierno inició investigaciones de 254 denuncias de delitos relacionados con la trata de personas en 2017, en comparación con las investigaciones de 243 denuncias en 2016; procesó a 52 acusados por tráfico sexual y trabajo forzado comparado con 43 acusados en 2016”, cifras que aún son bajas para este delito.

Las denuncias y sentencias por este delito reflejaron una baja nuevamente en el año 2018; esto no necesariamente por una efectiva respuesta ante el delito. Según datos aportados por



la Defensoría de los Derechos de las personas víctimas de Trata¹, en el año 2017 hubo 232 víctimas institucionalizadas a las que se les brindó atención primaria pero no necesariamente se dio seguimiento, que el 61% de las víctimas son mujeres y que las organizaciones sociales juegan un papel significativo en términos de atención y protección de las víctimas, implementado programas para la garantía y restitución de sus derechos.

Dada la necesidad de abordaje del delito de Trata de Personas desde una visión estratégica y multidimensional, ECPAT/ Guatemala con su significativa experiencia en el combate de este delito, ha establecido una alianza con el Proyecto Justicia para Juventud y Género en Guatemala, emprendiendo desde el 2017 la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad del Estado para el abordaje integral del delito de Trata de Personas”; con la ejecución de este, se iniciaron varios procesos dirigidos hacia el fortalecimiento de las instituciones encargadas de justicia y referencia de víctimas de trata de personas.

Entendiendo que la atención integral a las víctimas es fundamental para su recuperación (física y emocional) y reinserción (familiar y social), se requiere priorizar acciones dirigidas a fortalecer las capacidades, conocimientos y actuación de los equipos e instituciones que por mandato deben brindar la atención y protección a las víctimas de este delito, debiendo ser especializada, con enfoque de derechos y pertinencia cultural. En respuesta a esta necesidad, se exponen los presentes términos de referencia.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

- Realizar un estudio de la situación actual de los hogares del Estado que brindan atención a víctimas niñas, niños y adolescentes (NNA) de Trata de personas en los departamentos de Zacapa, Alta Verapaz, Quetzaltenango y Guatemala.

III. ACTIVIDADES:

- Elaborar un plan de trabajo de las actividades a desarrollar con su cronograma respectivo.
- Elaborar y validar los instrumentos a utilizar para el levantamiento informativo.
- Realizar reuniones con los equipos multidisciplinarios de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
- Sistematizar la información recabada con los equipos multidisciplinarios de la SBS y elaborar un informe preliminar del proceso.

¹ Informe de situación de trata de personas en Guatemala del año 2017 elaborado por la Defensora de las personas víctimas de trata de la Procuraduría de Derechos Humanos.



- Facilitar una reunión con la asesora y la coordinadora del Proyecto para el análisis y retroalimentación del informe preliminar.
- Elaborar el informe final de consultoría que contenga las recomendaciones necesarias para que la atención a las víctimas sea integral, con enfoque de derechos y pertinencia cultural.
- Participar en reuniones de coordinación y monitoreo con la asesora y coordinadora del proyecto.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo de la consultoría.
2. Informe preliminar de resultados.
3. Informe final del proceso con las recomendaciones que permitan brindar una atención integral a las víctimas.

Los documentos y productos elaborados dentro de la consultoría deben estar respaldados por citas y referencias de consulta, contener información objetiva, perspectiva de igualdad de género, reflejar pertinencia cultural y respeto a la diversidad sexual. Los productos entregados serán revisados por ECPAT y el Proyecto Justicia para Juventud y Género previo a su aprobación.

V. PERFIL

Profesional de ciencias sociales, con experiencia en coordinación con organizaciones gubernamentales y en la elaboración de estudios, investigaciones. Experiencia en la elaboración de estudios FODA (de preferencia relacionados con instituciones del Estado). Amplios conocimientos sobre el delito de trata de personas y la atención a víctimas, especialmente población NNA. Con habilidades de comunicación, redacción y análisis y altos estándares de ética y profesionalismo, sentido de responsabilidad y la capacidad de ejercer discreción con respecto a la información sensible o confidencial.

VI. DURACIÓN

La contratación de la presente consultoría tendrá una duración máxima de 50 días hábiles a partir de la firma del contrato.

VII. ESPECIFICACIONES PARA POSTULAR

Las y los consultores interesados deberán presentar sus propuestas mediante correo electrónico a la dirección: convocatoriasecpat2019@gmail.com con la referencia en el asunto: “**FODAS Hogares**”.



Adjunto al correo se deberá enviar la documentación siguiente:

- Carta de interés
- CV actualizado
- Copia de DPI
- Propuesta Técnica
- Propuesta Financiera

VIII. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en quetzales de la manera siguiente:

- 30% con la aprobación del Plan de trabajo.
- 35% con la aprobación del Informe preliminar.
- 35% a la aprobación del informe final de la consultoría.

Por cada pago el o la consultora deberá extender factura contable.

IX. FECHA DE CIERRE

La fecha límite para recibir propuestas es el 30 de mayo de 2019.